

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

4067 *Extracto de la Resolución 24 de enero de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a determinadas organizaciones no gubernamentales para la participación en la definición, propuesta y ejecución de políticas públicas de competencia estatal*

BDNS(Identif.):493358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 5.1.a) y 5.2 y 5.3 de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia no competitiva para la realización de actividades relacionadas con las líneas de actuación de la FB, con las especificidades y requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.-Objeto.

Ayudas para la cofinanciación de actividades llevadas a cabo por determinadas organizaciones no gubernamentales cuyo objetivo principal es la defensa de la protección del medio ambiente y que forman parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente, para la participación en el ámbito de la biodiversidad y del medio ambiente en la definición, propuesta y ejecución de las políticas públicas relativas al medio ambiente.

Tercero.-Bases reguladoras

Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades relacionadas con las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad (anexo III). BOE núm. 107 de fecha 4 de mayo de 2019.

Cuarto.-Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 400.000€. El importe máximo de la ayuda que se puede conceder a cada solicitud serán 115.000€.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El último día de presentación de las solicitudes finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular), en los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras.

Sexto.-Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es

Madrid, 24 de enero de 2020.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, Sonia Castañeda Rial.

ID: A200004526-1